



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de abril de 2022
P.I.E. N° 569/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor Fiscal General a través de la Fiscalía Departamental de Cochabamba: “1. Informe si existe registro de Proceso Penal instaurado por el fallecimiento del menor Jhonny Verduquez, mismo que estaba recluso en el Centro de Infractores Menores COMETA de la ciudad de Cochabamba. --- 2. De ser positiva la respuesta, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 260. Adjunte fotocopia legalizada de todo el Cuaderno de Investigación.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 20 de mayo de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 402/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

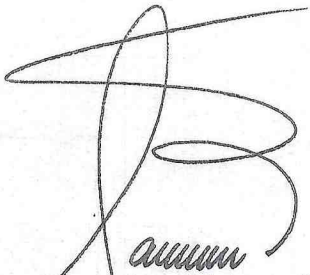
Ref.: Respuesta a PIE N° 569/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 569/2021-2022, promovida por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, por la que solicita información con referencia al inicio de algún proceso a raíz del fallecimiento del menor Jhonny Verduguez.

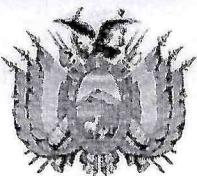
Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 437/2022, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, Abg. Nuria Gonzales Romero, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.


Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 5950
NS. 6610
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N°
PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO EN FOJAS. ... 1 - ...
SUCRE. 28.05.2022 14:50

Cochabamba, 16 de mayo de 2022
CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 437/2022

Abg. Claudia P. V. ...
ASISTENTE JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL EST.

Señor:
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Sucre.-

Ref.: INFORMA CUMPLIENDO INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 135/2022

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP N° 135/2022** de 09 de mayo del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 569/2021-2022** emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y de acuerdo al informe remitido por el Fiscal de Materia, Abg. Jorge Rafael López Flores, tengo a bien informar lo siguiente:

Al primer punto.- La Fiscalía Departamental de Cochabamba tiene registro del proceso penal aperturado por la muerte del menor J.S.V. S. recluido en el Centro de Infractores Cometa, caso signado con el **CUD 309503012200037**, seguido por el Ministerio Público De Oficio contra Autor y/o Autores, por la presunta comisión del delito de Homicidio, previsto por el art. 251 del Código Penal, el referido proceso penal a la fecha se encuentra en Etapa Preliminar.

Al segundo punto.- En mérito al art. 9 núm. I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc./Arch.

Abg. Nuria Gisela Gonzales Romero
FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
MINISTERIO PÚBLICO